

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119.995

SANTIAGO, 23/11/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 30/10/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$547.787 (quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 101.110 de fecha 03 de Octubre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIAL E INVERSIONES EL PORTAL S.A. representado por FELIX ORLANDO OLAVARRIA VERGARA, 4.691.600-K, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Sandra Milena AYALA LUNA, C.I para extranjeros N° 23.702.198-3, de nacionalidad COLOMBIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

d) Que según establece el D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, en su artículo N°39 "Cuando ocurran circunstancias que pongan término al contrato de trabajo, el empleador lo comunicará al Ministerio del Interior en Santiago" y el artículo N°152 inciso segundo, "Será de responsabilidad del empleador o persona bajo cuya dependencia se encuentre el extranjero, comunicar por escrito a la autoridad competente que corresponda, en el término de 15 días, cualquier circunstancia que altere o modifique su condición de residencia".

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE PARCIALMENTE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N°101.110 de fecha 03 de Octubre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIAL E INVERSIONES EL PORTAL S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 273.893 (Docientos setenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 5705151 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/NVT
[13094] 05/11/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado



★ M^{da} Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público